

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha comunicado al de la Guerra, con fecha 22 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la Real orden que se ha servido V. E. dirigir á este Ministerio con fecha 11 de Enero último, á consecuencia de un expediente instruido por el Director general de Administracion militar, relativo á la proporcion en que los contratistas deben satisfacer los anuncios de las subastas que se insertan en la Gaceta oficial, pues habiéndose celebrado en la Fábrica de pólvora de Granada una licitacion para contratar varios efectos, se ocasionaron dos anuncios, el primero de publicacion de dicho acto, y el segundo de los precios límites que en el mismo habian de regir; y que segun lo estipulado en el pliego de condiciones debian los adjudicatarios contribuir á sufragar los gastos de anuncios: que celebrado el remate y habiéndose presentado proposicion únicamente á una parte de dichos efectos, y no estando determinada la proporcion en que habian de satisfacerse dichos gastos, la Junta económica del establecimiento creyó equitativo que solo debian pagar una parte del valor del primer anuncio, puesto que el segundo no hacia referencia á los artículos, sino á su precio, y por lo tanto ordenó el pago ajustándose á este criterio, con cuya determinacion no se ha conformado la Direccion de la Gaceta; y teniendo en cuenta ese Ministerio del digno cargo de V. E. que el pago de que se trata es un arbitrio impuesto por este de

Gobernacion, y que á los dependientes del de la Guerra no les incumbe más que consignar en los pliegos de condiciones la obligacion de satisfacerlos, exigiendo despues el justificante de que se ha cumplimentado, interesando se dicte una resolucion aclaratoria de las disposiciones que rigen en la materia.

Vista la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, disponiendo que todas las Dependencias del Estado, asi como las Corporaciones provinciales y municipales, que remitan anuncios de subasta para su insercion en la Gaceta de Madrid, consignen en los pliegos de condiciones de dichas subastas la obligacion á que quedan afectos los contratistas de satisfacer el importe de la insercion de aquellos documentos, y les exijan el justificante del pago en el acto de entregar las copias de la escritura que deben formalizar para el cumplimiento del contrato:

Considerando que dicha disposicion no impone otro deber á las Dependencias y Corporaciones citadas que el de consignar en los pliegos de condiciones la obligacion de los contratistas de satisfacer el importe de la insercion de anuncios y justificar su pago:

Y considerando asimismo que únicamente á la Administracion de la Gaceta compete determinar la cantidad que los contratistas de servicios públicos deban satisfacer por la insercion de anuncios, conforme á las tarifas vigentes;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que, tanto en el caso que nos ocupa como en los que en adelante se ocurran de igual naturaleza, la mision de las Dependencias y Corporaciones expresadas es la de consignar en los pliegos de condiciones la obligacion á que quedan sujetos los contratistas de satisfacer el importe de la insercion de anuncios en la Gaceta de Madrid, exigiendo el justificante del pago en el acto de entregar las copias de las escrituras que deben formalizar para el cumplimiento del contrato; y que los contratistas ó rematantes están obligados á satisfacer dicho importe en la Administracion de la Gaceta, donde podrán entablar las reclamaciones que estimen oportunas cuando no creyesen ajustado el pago á las tarifas vigentes.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1877.—El Subsecretario, Ricardo Alzugaray.—Sr. Director de la Gaceta de Madrid.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1186.

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo tener lugar en los días 28 y 29 del actual el reconocimiento del terreno solicitado para la mina de carbon «Positiva segunda,» sita en la partida dels Castells, término municipal de Godall, registrada por D. Roque Hernandez, para resolver con conocimiento la oposicion que á dicho registro presentó oportunamente D. Vicente Ferré, vecino del indicado pueblo de Godall, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1187.

Seccion de Fomento.—Montes.

A causa de no haber producido resultado la primera subasta de 200 pinos en pié del monte municipal de Roquetas, de 80 á 180 centímetros de circunferencia y de 120 á 160 decímetros de altura y tasados en 1.060 pesetas con 50 céntimos, el aprovechamiento de cuyos pinos durante el corriente año forestal autoriza el respectivo plan aprobado por la superioridad, de conformidad con lo que la vigente legislacion del ramo previene, he resuelto que el día 28 del presente mes de Mayo y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial del citado pueblo y bajo la presidencia de su Alcalde, se celebre la segunda subasta del expresado aprovechamiento, con arreglo al mismo pliego de condiciones que ha regido en aquella subasta, que hasta el fijado día es-

tará de manifiesto en la oficina de distrito forestal de la provincia y en la Secretaría municipal de dicho pueblo, cuya Alcaldía remitirá el respectivo expediente á aprobacion de este Gobierno, por conducto del Ingeniero Jefe del mencionado distrito.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Tarragona 15 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1188.

En armonía con lo que la legislacion de montes en vigor dispone; he resuelto que el día 28 del presente mes de Mayo, respectivamente á las horas de diez á once y de once á doce de su mañana, se celebren las segundas subastas de los disfrutes durante el corriente año forestal de los pastos de los montes municipales de Uildemolins denominadas Umbria y Solana; las del primero con 200 cabezas de ganado lanar bajo el tipo de 100 pesetas; y los del segundo con 50 cabezas de ganado cabrío bajo el tipo de 50 pesetas, aprovechamientos autorizados por la Superioridad en el plan provisional vigente.

Regirán en ambas á dos subastas las condiciones precisadas á continuacion del anuncio inserto bajo el número 2.475 en el Boletín oficial del día 11 de Noviembre del año pasado y las componentes del pliego I entre las publicadas en el número del mismo periódico oficial correspondiente al día 14 de Setiembre del citado año.

La verificacion de dichas subastas y la formacion del respectivo expediente se sujetarán en un todo á cuanto previene la análoga disposicion que con el número 103 figura en el Boletín oficial del día 16 de Enero último.

La celebracion de ellas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Uildemolins bajo la presidencia del Alcalde del mismo pueblo y con la precisa asistencia de un individuo del respectivo puesto de Guardia civil.

Y el mencionado expediente se enviará á resolucion de este Gobierno de provincia, por conducto de la Jefatura del Distrito forestal de la misma.

Todo lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Tarragona 15 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1877.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... } 1.041'15	1.041'15
	{ En metálico... } 1.041'15	2.886'77
	En el Instituto de segunda enseñanza.....	»
	En el Colegio de internos del mismo.....	»
	En la Escuela Normal de Maestros.....	803'30
	En la id. id. de Maestras.....	135'21
	En las Casas..... { de Misericordia.. { de Tarragona.... 3.812'19	4.804'72
	{ de Expósitos..... { de Tortosa..... 992'53	11.844'98
	{ de Tarragona.... 11.384'39	
	{ de Tortosa..... 460'59	
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1876 al cerrarse el presupuesto de 1875 á 76.....		129.246'70
Producto de las rentas y censos de la provincia.....		250'00
Id. del ramo de Instrucción pública.....		2.198'30
Id. del id. de Beneficencia.....		97.129'07
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		28.910'32
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		39.837'48
Movimiento de fondos. { Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.....		»
{ Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1875 á 1876 para nivelar las cuentas de este trimestre, respectivas al ejercicio corriente.....		»
TOTAL CARGO.....		319.088'00

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.						
<i>Administración provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	7.499'94	1.309'20	8.809'14			
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	541'66	»	541'66			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	335'82	456'00	791'82			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	750'00	237'00	987'00			
CAPÍTULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	80'00	80'00			
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	629'76	629'76			
CAPÍTULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	7.148'22	2.206'98	9.355'20			
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	»	2.232'73	2.232'73			
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	80'00	80'00			
CAPÍTULO IV.						
<i>Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones	»	30.393'75	30.393'75			
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	30.393'75	30.393'75			
CAPÍTULO V.						
<i>Instrucción pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	437'48	151'00	588'48			
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	7.193'90	1.081'88	8.275'78			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	2.029'23	603'19	2.632'42			
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	333'32	»	333'32			
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	232'00	232'00			
Idem por id. del Museo provincial.....	»	1.155'00	1.155'00			
CAPÍTULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. { de Tarragona.....	»	7.504'24	7.504'24			
{ de Tortosa.....	»	4.393'81	4.393'81			
de Expósitos... { de Tarragona.....	2.408'57	21.055'90	23.464'47			
{ de Tortosa.....	991'87	10.339'35	11.331'22			
Suma y sigue.....	29.670'01	81.141'79	113.811'80			
				Sumas anteriores.....	29.670'01	81.141'79
						113.811'80
				CAPÍTULO VIII.		
				<i>Imprevistos.</i>		
				Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	1.480'37
						1.480'37
				SEGUNDA SECCION.		
				GASTOS VOLUNTARIOS.		
				CAPÍTULO II.		
				<i>Carreteras.</i>		
				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»
				dem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	7.823'23
						7.823'23
				CAPÍTULO III.		
				<i>Obras diversas.</i>		
				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	8.511'78
						8.511'78
				CAPÍTULO IV.		
				<i>Otros gastos.</i>		
				Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	20.813'48
						20.813'48
				TERCERA SECCION.		
				GASTOS ADICIONALES.		
				CAPÍTULO ÚNICO.		
				<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>		
				Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876.....	»	9.005'47
						9.005'47
				MOVIMIENTO DE FONDOS.		
				Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	39.837'48
				Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre, respectivas al del ejercicio corriente de 1876 á 1877.....	»	39.837'48
						39.837'48
				TOTAL DATA.....	29.670'01	171.613'60
						201.283'61

RESÚMEN.

Importa el CARGO.....			Pesetas.
Idem la DATA.....			319.088'00
			201.283'61
			117.804'39
<i>Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.....</i>			
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.			
En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel.....	99.779'07	111.460'41
	{ En metálico....	11.681'04	
En el Instituto de segunda enseñanza.....			1.434'05
En el colegio de internos del mismo.....			"
En la Escuela Normal de Maestros.....			599'48
En la id. id. de Maestras.....			42'13
			117.804'39
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona.....	508'81	880'05
	{ de Expósitos..... { de Tortosa.....	371'24	
	{ de Tarragona.....	3.128'55	3.388'57
	{ de Tortosa.....	260'02	
			Igual.

Tarragona 25 de Abril de 1877.—El Depositario, Modesto Morelló.— Está conforme.— El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—
V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Núm. 1189.

Don Fernando Chaparro y de Aguiló,
Teniente de Navío, graduado y Ayudante militar de Marina del distrito de Vendrell,

Hago saber: Que en la playa de Creixell, de este distrito, han sido recogidas varias duelas de castaño, para pipería. Lo que se hace público, á fin de que los que se crean con derecho á dichos efectos, se presenten á deducirlo en esta Ayudantía, dentro del término de un mes.

Vendrell 14 de Mayo de 1877.—
Fernando Chaparro.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporacion municipal de TARRAGONA durante el mes de Abril último, formado por el Secretario de la misma, con arreglo y á los efectos de las prescripciones del art. 104 de la ley de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre del año próximo pasado.

Dia 4. Con arreglo á lo prescrito por el art. 147 de la vigente ley municipal fué aprobada la distribucion de fondos de dicho mes por pesetas 25.952'48.

S. E. se enteró de las variaciones que hasta 31 de Marzo último ha sufrido el personal de la administracion del impuesto de consumos, segun los acuerdos tomados por el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que se le confirieron en Consistorio de 23 del propio mes.

Fué pasada á informe de la Comision de consumos una instancia que D. Juan Boada Tarrats tiene elevada á la Administracion económica reclamando contra los derechos que se le exigen por una introduccion de bacalao y congrio.

Con arreglo á las prescripciones de los artículos desde el 104 al 112, ámbos inclusive, de la Real instruccion de 24 de Julio último, se ha autorizado el depósito doméstico que en una fábrica de harinas solicitó D. José Maconi.

Fué aceptado el desahucio anunciado por D. Buenaventura Solé Salor del compromiso que contrajo de recoger las basuras procedentes del barrio del Serrallo, y se dispuso que la seccion 1.ª tenga presente esta circunstancia al ocuparse del modo y forma

de llevar á cabo el servicio de la limpieza de la ciudad.

Fué pasada á informe de la Comision especial de consumos una solicitud de varios taberneros en demanda del establecimiento de derechos módicos sobre los aceites, aguardientes, vinos y vinagres ó que de las mismas especies se les otorgue encabezamiento parcial.

Se dictaron las órdenes convenientes á evitar los perjuicios que á los habitantes de la calle de Pons Icart acarrea el modo y forma empleados por la Junta de las obras del Puerto para el desmonte de la cantera situada en la plaza de la Pedrera.

Para resolver con el debido acierto una instancia de varios propietarios de la calle de San Francisco, acerca la rasante que habrá de seguir aquella via pública por efecto de las obras de urbanizacion de la Rambla de S. Juan, se acordó oír el parecer de la Junta de ensanche y seccion 2.ª permanente.

Se dispuso que la seccion 1.ª redacte las condiciones para la pública licitacion del arriendo de los rediles situados en el matadero público, así como el de las letrinas procedentes de los edificios municipales y el del desvan que corona el local en que se despoitan y pesan las reses en dicho matadero.

Fué declarado vecino de esta ciudad D. José María Salvany Cucurull.

Se dispuso que la Comision especial de consumos emitiera dictámen acerca una mocion del Sr. Orovio encaminada á que en la baja poblacion se establezca un fielato para la intervencion de las operaciones de los depósitos domésticos.

A indicacion del Sr. Cañellas se escitó el celo de las Comisiones para que en el espacio que media desde una á otra sesion procuren evacuar los dictámenes que se les pidan.

Dia 5. Con las resoluciones recaídas á dos exenciones alegadas el dia 11 de Marzo, fué en definitiva ultimado el llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo del corriente año.

Dia 11. En vista de las prescripciones que contienen los *Boletines oficiales* números desde el 80 al 85, ámbos inclusive, se acordó llamar la atencion de la Comision especial de consumos acerca la circular de la Administracion económica inserta bajo el

número 667 del segundo de aquellos periódicos oficiales y autorizar en debida forma al Depositario municipal para recoger de la expresada Administracion una lámina de la Deuda consolidada al 3 por 100.

Insiguiendo una antigua costumbre fueron designados los Sres. Concejales para llevar el pábulo en el acto de la procesion que se celebrará en el Santo Hospital para ministrar el Viático á los acogidos en aquel pio establecimiento.

Fueron designados los 22 mayores contribuyentes por subsidio que de consuno con S. E. y en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador deben informar acerca la conveniencia ó inconveniencia de la creacion de dos plazas de corredores de comercio solicitadas por D. Sebastian Serrahima Ricomá y D. Francisco Tuset Ximenis.

S. E. se ha enterado de las variaciones que durante los primeros dias del mes actual ha sufrido el personal afecto á la administracion del impuesto de consumos.

Se procedió á la confeccion del reparto de las cantidades que deberán satisfacer durante el próximo ejercicio los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir los gastos carcelarios del mismo.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision de consumos ha sido desechada la idea de establecer un nuevo fielato en la baja poblacion al objeto de intervenir las operaciones de los depósitos domésticos.

Se ha dispuesto autorizar el planteamiento de una fábrica de aguardiente solicitado por D. Francisco Antonio Vidal, siempre que el interesado cumpla las prescripciones prescritas para estos casos por la Real instruccion de 24 de Julio de 1876.

Ha sido aprobada la nómina de los dependientes municipales que tienen derecho al percibo de la tercera parte del 90 por 100 líquido de las multas impuestas y hechas efectivas por los infractores de las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

Al objeto de proveer ha sido pasada á informe de la Comision de consumos una instancia de D. Mateo Baudell en demanda de un nuevo depósito doméstico en la casa núm. 9 de la calle de San José.

Fueron aprobados siete dictámenes de varias comisiones.

Tambien lo fué otro de la seccion 2.ª, que ocupándose del plano y presupuesto formados para el arreglo del empedrado de la calle Mayor, propone su aceptacion para que pueda procederse á la ejecucion de las obras cuando S. E. lo estime por conveniente.

De acuerdo con lo propuesto por la seccion de vigilancia, se dispusieron dos bajas en el servicio de bagajes.

A instancia propia se declararon vecinos de esta ciudad á algunos interesados y se autorizó el levantamiento de domicilio que los consortes D. José Rovira y D.ª Rosa Cabré desean trasladar á Barcelona.

Fueron pasadas á informe de una comision especial compuesta de los Sres. Regidores Síndicos y de los Concejales que á la vez sean letrados, dos instancias de D. Carlos Montañés Rabasa sobre declaracion de vecindad é inscripcion en el libro del censo electoral.

Se dispuso que en el próximo Consistorio S. E. se ocupara de una proposicion presentada por los Sres. Cañellas, Mas y Orovio, á fin de que se deje sin valor ni efecto el acuerdo de 23 de Marzo último, por el que se autorizó al Sr. Alcalde presidente para el nombramiento y separacion de los empleados y dependientes del impuesto especial de consumos.

Dia 18. Fué desechada una proposicion del Sr. Cañellas para que las preguntas que los Sres. Concejales tengan por conveniente hacer á la Corporacion ó á la Presidencia se practiquen antes de entrar al despacho ordinario y no despues de éste, como se viene haciendo.

Se dispuso que cuando el estado financiero del Municipio lo permita se cumpla la circular del Sr. Gobernador sobre pago de las cantidades detalladas para las obras del edificio que ocupa el Juzgado de primera instancia.

No habiéndose presentado los mayores contribuyentes citados para ocuparse de la creacion de dos plazas de corredores de comercio, se dispuso que sin perjuicio de citar nuevamente ante la Alcaldía á los expresados contribuyentes para evacuar el informe reclamado, se haga presente al señor Gobernador que el Ayuntamiento es de parecer é informa ser conveniente la creacion de las plazas solicitadas.

Para formar parte de la Comision

mixta que de los representantes de la Diputación y del Ayuntamiento ha de gestionar la construcción del ferrocarril de Val de Zafán al Mediterráneo, fueron designados los Sres. Cónsul y Poblet.

En vista de una comunicación del Sr. Jefe de la Administración económica, que al trasladar otra de la Dirección general participando que por la Real orden del día 10 se entiende resuelta la instancia elevada al Ministerio de Hacienda sobre moratoria para el pago de los débitos de consumos, encarga se reserve íntegra en Caja la recaudación de aquel impuesto del presente mes; y después de desechada en votación nominal una proposición del Sr. Cañellas pidiendo que el Ayuntamiento acuerde atenderse á lo dispuesto en la citada comunicación, fué aceptada en la propia forma otra del Sr. Monravá para que se conteste al Sr. Jefe de la Administración económica que el Ayuntamiento, hasta tanto que formalmente se le intervengan los fondos, no se considera en el deber de tener á la disposición de S. S. lo que se recaude por consumos en el presente mes, y que por lo tanto dispondrá de ellos en los términos practicados en la recaudación del mes anterior; de cuyo acuerdo disintieron los Sres. Orovio, Cañellas, Mas y Teixidó.

Al ser leída la proposición que los Sres. Cañellas, Mas y Orovio presentaron el día 11, el primero de dichos Concejales la retiró con la salvedad de reproducirla en el modo y forma convenientes, á fin de que por este medio pudiera ocuparse el Ayuntamiento de las solicitudes del Sr. Montañés, las que no fueron resueltas por haber manifestado el Sr. Presidente que por falta material de tiempo y por no haberse recibido hasta dicho día cierto antecedente reclamado, la Comisión no pudo evacuar el dictamen que se le reclamó, y por lo tanto la Presidencia no creyó procedente ocuparse del voto particular presentado por el Sr. Cañellas, y que éste retiró para reproducirlo en su lugar y caso.

Fué aprobado un dictamen de la sección 2.^a, que al ocuparse de una solicitud de Manuel Borrás Reyes para que se autorice el derribo de la casa núm. 4; de la calle del Compte, con salida al núm. 10 de la plaza del Pallol, se recomiendan las oportunas prevenciones al recurrente y dueños de los edificios colindantes al expresado para que procedan al desocupo y consiguiente apuntalamiento de sus respectivas fincas y nombren peritos facultativos que, junto con el arquitecto municipal, las inspeccionen y expongan lo conveniente para las medidas que hayan de adoptarse para evitar todo peligro y acordar en su vista lo que proceda.

Fueron aprobados varios dictámenes de interés secundario y entre ellos uno referente al recurso interpuesto por el Sr. Boada y Tarrats en sentido de que siendo las cantidades que se le exigen por los derechos sobre el bacalao y congrio los estipulados en el convenio suscrito por el Ayuntamiento y el comercio que lo ejercita en pesca salada, se está en el caso de desestimar el recurso y ratificar lo acordado.

Se autorizó al infrascrito Secretario para librar certificación de lo que exista y sea de dar acerca la propiedad de D. Pedro Juan Rafiangel de unos terrenos que constituyen parte del fuerte denominado del Olivo.

Fué pasada á informe de la sección de vigilancia una petición de D. Francisco Mercader para que se le exima del servicio de bagajes.

A indicación del Sr. Guasch se acordó por unanimidad facilitar á las

«Hermanitas de los pobres» varios muebles y efectos inútiles para el servicio del Ayuntamiento.

Fueron contestadas por la presidencia las preguntas que el Sr. Cañellas la dirigió para conocer si estaban confeccionados los presupuestos para el año próximo económico y rendidas las cuentas de la pasada administración municipal.

S. E. se enteró con sumo pesar del fallecimiento del portero de maza, conserje de las Casas Consistoriales, D. Domingo Mallol y se dió por invitado para asistir al entierro del mismo.

Día 27. Se dispuso que en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 99 y á tenor de la Real orden de 1.^o de Abril de 1875 se proceda por Alcaldía á la instrucción de expedientes contra los mozos que han dejado de cubrir la suerte que les cupo en el reemplazo de 1873 y reservas de 1874.

En los términos fijados por el artículo 65 de la ley de quintas se acordó excluir del alistamiento al mozo Francisco Martí Querol por haber decidido la Comisión permanente á favor de Santa Coloma de Queralt la competencia entablada con dicho pueblo.

Pasó á la Comisión de consumos el fallo de la Dirección general de Impuestos revocando el acuerdo de la Administración económica de esta provincia que anuló el del Ayuntamiento, referente al pago de consumos sobre cereales y pesca salada y dejando á los interesados el derecho de acudir á los Tribunales para la validez del contrato de derechos convencionales.

Fué aprobada la rasante de la calle de San Francisco, propuesta por la Junta de ensanche y Comisión 2.^a, quedando en consecuencia resueltas las instancias presentadas por varios propietarios sobre este particular.

Se acordó quedase sobre la mesa el expediente para arriendo del servicio de limpieza pública.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de las letrinas de los edificios municipales.

A instancia de D. Carlos Montañés Rabasa se acordó suspender la tramitación del expediente incoado por dicho señor, disponiendo se le devuelvan los documentos presentados.

S. E. por unanimidad confirió á D. Estéban Mallol Reverter la plaza de portero primero de maza del Ayuntamiento, vacante por fallecimiento de D. Domingo Mallol, y acordó anunciar por ocho días la de portero segundo, pasando las instancias de los que la soliciten á la Comisión 1.^a para que proponga el orden de prioridad en que deben ser estimadas.

Se autorizó á la Sección de consumos para que compense cierto adeudo á D. Benito Juval Gual.

Pasó á informe de la Junta de ensanche una instancia de D. Antonio Soler sobre división y edificación de unos solares de la calle de Reding, y á instancia propia fueron declarados vecinos varios interesados, autorizándose á otros para levantar su domicilio.

Accediendo á lo solicitado por el Secretario se le concedieron diez días de licencia, quedando, durante su ausencia, encargado de la Secretaría el oficial primero.

Se autorizó á la sección 1.^a para adoptar los medios convenientes acerca el alumbrado de los faroles de las calles de San José y Nueva de San Pablo á fin de que el vecindario tenga la debida seguridad; también se dispuso proponga la sección 4.^a el modo de conocer todos los acreedores del Municipio y de que presten su conformidad á las liquidaciones prac-

ticadas; y además fué nombrada una comisión compuesta de los señores Mas, Orovio, Soler, Gatell, García y Dalmau para que corrija las faltas que cometan los vendedores en la calidad y peso de las especies que expenden al público en las plazas y mercados.

Tarragona 4 de Mayo de 1877.—El Secretario accidental, José María Basora.

Tarragona 9 de Mayo de 1877.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde Presidente, José S. Fábregas.

Núm. 1190.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva.

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto para hacer efectivo el cupo señalado á esta villa en el próximo año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta para el día 20 del actual y hora de las doce de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mora la Nueva 12 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pedro Nogués.

Núm. 1191.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Porrera.

No habiendo producido ningun efecto la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos y cumpliendo con el acuerdo tomado por la Junta municipal, se procederá á las subastas públicas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos al objeto de cubrir el cupo y recargos correspondientes al año económico de 1877 á 78, señalando la primera para el día 16, procediéndose á la segunda, en caso de no tener efecto, el 18, y la tercera el 20 del actual, de once á doce de sus mañanas, las cuales se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Porrera 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Jaime Ardevol.

Núm. 1192.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Sta. Coloma de Queralt.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores el anuncio de la segunda subasta para el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, con que cubrir los encabezamientos de esta villa correspondientes al año económico de 1877-78, se anuncia la tercera y última subasta que tendrá lugar el día 20 del que rige, de once á doce de la mañana, en los bajos de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Santa Coloma de Queralt 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Ramon Pomés.

Núm. 1193.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Masroig.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en unión de la Junta municipal, ha acordado el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el cupo obligatorio del próximo año económico de 1877 á 78, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, y en caso necesario se celebrará segunda subasta que lo será el día 27 del mismo mes á la propia hora; bajo el pliego de

condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Masroig 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Asens.

Núm. 1194.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Bonastre.

No habiendo producido ningun efecto la segunda subasta verificada en el día de hoy para el arriendo de los derechos sobre la venta libre de las especies de consumos correspondiente al año económico de 1877 á 78, se celebrará la tercera el domingo próximo 20 del que cursa, á las once de su mañana, en el local de las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Bonastre 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pablo Vilanova.—P. A. D. A.—Ignacio Bassedas, Secretario interino.

Núm. 1195.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Cornudella.

No habiéndose presentado licitador para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo en junto en las dos primeras subastas, se hace público que la tercera y última tendrá lugar el domingo venidero 20 del actual mes, con los mismos trámites que las anteriores y en el mismo sitio.

Cornudella 14 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Estivil.

Núm. 1196.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Prades.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la segunda subasta verificada en esta villa el día 13, de este mes, para el arriendo á venta libre de los artículos de consumo; se anuncia tercera subasta, que tendrá lugar frente de la Casa del Ayuntamiento de esta villa, de diez á once de la mañana del día 20 de este mes.

Prades 14 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Casals.

Núm. 1197.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Constantí.

No habiendo producido resultado la primera ni segunda subastas celebradas en esta villa, para el arriendo á venta libre de las especies de consumos correspondientes al año económico de 1877 á 78; se anuncia la tercera para el día 20 del actual, y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que estará al público de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Constantí 15 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Papiol.

Núm. 1198.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Vilabella.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo en venta libre de los derechos de todas las especies de consumo en junto para hacer efectivo el cupo señalado á esta villa para el próximo año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta para el domingo veinte del actual, á las diez horas de su mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de la Casa Consistorial, bajo las condiciones expresadas en los pliegos que obran y están de manifiesto en esta Secretaría.

Vilabella 15 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Antonio Dalmau.